



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT 8001672015

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
INVITACION PRIVADA # CP-002-2023**

**REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE
LEBRIJA SANTANDER**

FECHA: 31 de Julio de 2023

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso contractual, la E.S.P.L. procede a realizar la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en el Pliego.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes y con los requerimientos técnicos mínimos de los Anexos pertinentes.


Por lo anterior, se analizarán los aspectos habilitantes de orden jurídico, efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este Pliego.

Los proponentes que presentaron propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades fueron:

PROPONENTE 1: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S. (R.L. LUIS ALFREDO LEÓN R.)

PROPONENTE 2: CONNAR S.A.S. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA (R.L. ROBERTO TRANSLAVIÑA).

PROPONENTE 3: NO PRESENTO PROPUESTA.


ESPL
**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P**
 NIT 300.872.015

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES		
No.	REQUISITOS	PROPONENTE 1: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S. R.L. LUIS ALFREDO LEON R.
VERIFICACIÓN DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por LA ENTIDAD en este pliego, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este Pliego de Condiciones. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, es ingeniero civil no se requerirá aval adicional. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado; sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. El representante legal de la persona jurídica, debe ser un profesional en Ingeniería Civil y tener como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título y experiencia, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, que cumpla con estos requisitos.	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u> ✓ (FOLIO 3 AL 5)</p> <p>EL REPRESENTANTE LEGAL NO ES INGENIERO CIVIL. LA PROPUESTA FUE AVALADA POR UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL QUE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA YA QUE NO SE ADJUNTO PRUEBA DE LA EXPERIENCIA FECHA DE EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL: 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 (FOLIOS 7 Y 8)</p>
2.	CEDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y de quien abona la propuesta, si es del caso.	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u> ✓</p> <p>R.L. LUIS ALFREDO LEON (FOLIO 20)</p>
3.	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u> ✓</p>

	<p>La persona jurídica ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde consta que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas y cinco (5) años más.</p>	<p>(FOLIOS 22 – 26) ✓</p>
<p>4.</p>	<p>PERSONAS NATURALES</p> <p>Si el proponente es una persona natural, debe ser profesional en el área de ingeniería civil como mínimo tres (3) años de experiencia de la matrícula(s) profesional, o en su defecto la propuesta debe ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil. El Ingeniero civil que avale la propuesta de la persona natural, debe tener matrícula profesional expedida como mínimo con tres (3) años anteriores contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dichas profesiones.</p>	<p>NO APLICA ✓</p>
<p>5.</p>	<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP a más tardar el quinto día hábil de mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.</p> <p>Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).</p> <p>NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CÓDIGO VERIFICACIÓN: LWJE25BE73 (FOLIOS 28 AL 50) ✓</p> <p>Cumple CLASIFICACION UNSPSC</p>
<p>6.</p>	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</p> <p>De conformidad con lo consignado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de los consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín</p>	<p>CUMPLE</p> <p>(FOLIO 95 Y 96) ✓</p>


ESPL
**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT 800.672.015

	de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de que, el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.	
7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Todo proponente y los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002) .En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.	<u>CUMPLE</u> (FOLIO 92 - 93) ✓
8.	CERTIFICADO JUDICIAL Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni contravencionales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de RECHAZARSE la propuesta.	<u>CUMPLE</u> (FOLIO 98) ✓
9.	LIBRETA MILITAR El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	<u>NO APLICA</u> R.L MAYOR DE 50 AÑOS (FOLIO 20) ✓
10.	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, so pena de RECHAZO de la Propuesta.	<u>CUMPLE</u> (FOLIO 56 AL 61) ✓
11.	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES <u>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas</u>	<u>NO CUMPLE</u> (FOLIO 10) <u>SUBSANABLE</u>



	de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.	
12.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes.	<u>NO APLICA</u> ✓
13.	ACTA JUNTA DE SOCIOS La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.	<u>NO APLICA</u> ✓
14.	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.	<u>CUMPLE</u> ✓ (FOLIOS 7 Y 8)
15.	DOCUMENTO COMPROMISO TRANSPARENCIA/ ANTICORRUPCIÓN EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado.	<u>CUMPLE</u> ✓ (FOLIO 12 Y 13) (FOLIO 15 Y 16)
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO: CUMPLE/ NO CUMPLE		



CONCLUSIÓN

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ORDEN JURIDICO MANIFIESTAN QUE LUEGO DE REVISADOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE LLEGA A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN:

EL PROPONENTE ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S. (R.L. LUIS ALFREDO LEON R.) NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE, YA QUE NO CUMPLE CON LOS ALGUNOS REQUISITOS RELACIONADOS E IDENTIFICADOS EN LA TABLA ANTERIOR CON LA CONOTACION: NO CUMPLE. ESTOS SON REQUISITOS SUBSANABLES POR PARTE DEL PROPONENTE, POR LO CUAL SE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE ESTOS DOCUMENTOS ANTES DE CELEBRARSE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES		PROponente: CONNAR S.A.S. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA R.L. ROBERTO TRASLAVIÑA
No.	REQUISITOS	
VERIFICACIÓN DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por LA ENTIDAD en este pliego, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este Pliego de Condiciones.</p> <p>Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, es ingeniero civil no se requerirá aval adicional.</p> <p>El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado; sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.</p> <p>El representante legal de la persona jurídica, debe ser un profesional en Ingeniería Civil y tener como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título y experiencia, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, que cumpla con estos requisitos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u> (FOLIO 4 Y 6)</p> <p>EL REPRESENTANTE LEGAL NO ES INGENIERO CIVIL. LA PROPUESTA FUE AVALADA POR UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL QUE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.</p> <p>FECHA DE EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL: 31 DE MAYO DE 2018 (FOLIOS 9 AL 10)</p>



2.	<p>CEDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y de quien abona la propuesta, si es del caso.</p>	<p><u>CUMPLE</u> ✓ (FOLIO 21)</p>
3.	<p>CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>La persona jurídica ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde consta que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas y cinco (5) años más.</p>	<p><u>CUMPLE</u> ✓ (FOLIOS 25 AL 28)</p>
4.	<p>PERSONAS NATURALES</p> <p>Si el proponente es una persona natural, debe ser profesional en el área de ingeniería civil como mínimo tres (3) años de experiencia de la matrícula(s) profesional, o en su defecto la propuesta debe ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil. El Ingeniero civil que avale la propuesta de la persona natural, debe tener matrícula profesional expedida como mínimo con tres (3) años anteriores contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dichas profesiones.</p>	<p><u>NO APLICA</u> ✓</p>
5.	<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.</p> <p>Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).</p> <p>NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.</p>	<p><u>CUMPLE</u> ✓ (FOLIO 32- 44)</p> <p>CODIGO VERIFICACION: TA9W25EDDE <u>Cumple</u> CLASIFICACION UNSPSC</p>



6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA De conformidad con lo consignado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de los consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de que, el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.	<u>CUMPLE</u> (FOLIOS 49 Y 50) ✓
7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Todo proponente y los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.	<u>CUMPLE</u> (FOLIOS 52 AL 53) ✓
8.	CERTIFICADO JUDICIAL Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni contravencionales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de RECHAZARSE la propuesta.	<u>CUMPLE</u> (FOLIO 55) ✓
9.	LIBRETA MILITAR El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	<u>CUMPLE</u> (FOLIO 23) ✓
10.	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, so pena de RECHAZO de la Propuesta.	<u>CUMPLE</u> (FOLIO 30) ✓
11.	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	<u>CUMPLE</u> ✓



	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.</p>	(FOLIOS 59 AL 62) ✓
12.	<p>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes.</p>	NO APLICA ✓
13.	<p>ACTA JUNTA DE SOCIOS</p> <p>La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.</p> <p>Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.</p>	NO APLICA ✓
14.	<p>COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA</p> <p>Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.</p>	CUMPLE ✓ (FOLIO 8 AL 10)
15.	<p>DOCUMENTO COMPROMISO TRANSPARENCIA/ ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado.</p>	CUMPLE ✓ (FOLIOS 12 AL 14) (FOLIOS 16 AL 17)
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO: CUMPLE/ NO CUMPLE		



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT 9001872015

CONCLUSIÓN

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ORDEN JURIDICO MANIFIESTAN QUE LUEGO DE REVISADOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE LLEGA A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN:

EL PROPONENTE CONNAR S.A.S. CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA R.L. ROBERTO TRASLAVIÑA SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE, YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELACIONADOS E IDENTIFICADOS EN LA TABLA ANTERIOR CON LA CONOTACION: CUMPLE.

De esta forma queda presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al señor Gerente, para la decisión que considere pertinente y para que se realice el traslado de este.

Atentamente,


JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerencia Técnica Operativa (Oficina Gestora)

Proyecto: Carlos Noriega Suarez. (Jurídico C.P.S.)